



RESOLUCIÓN Nº 03/2019

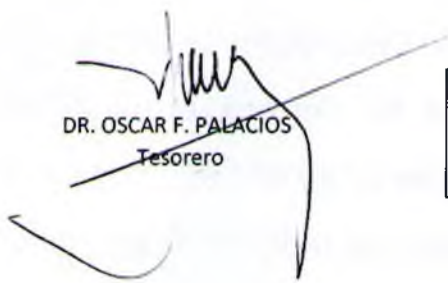
BELL VILLE, 04 de febrero de 2019.-----

Y VISTO: Lo resuelto en reunión de Directorio, el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil dieciocho, en donde se dispuso fijar el aporte colegial, a abonarse por cada abogado al iniciar o tomar intervención en cualquier causa judicial, en un monto fijo de **seiscientos pesos (\$ 600)** desde el día **01 de marzo de 2019** hasta el mes de julio del mismo año, en donde será revisado dicho importe, de acuerdo a las necesidades económicas de la Institución y respetando el monto fijado por la Asamblea de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba.-----

Y CONSIDERANDO: **1)** Lo resuelto en la Asamblea de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba, celebrada en la ciudad de Río Tercero, el día 07 de diciembre del año 2018, a los fines del Artículo 35 de la Ley Nº 5805, conforme surge del Acta Nº 1228, de este Colegio de Abogados, de fecha 17 de diciembre de 2018, y a los fines de armonizarlo con los demás Colegios de la Provincia de Córdoba. Por todo lo expuesto, el Directorio de este Colegio de Abogados de Bell Ville:-----

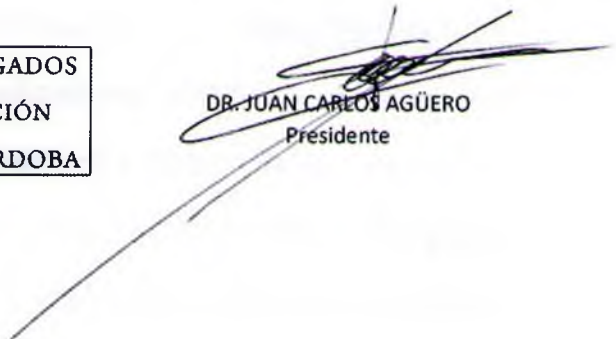
RESUELVE: **1)** Fijar el aporte colegial para el año 2019, en **seiscientos pesos (\$ 600)** desde el día **01 de marzo de 2019** hasta el mes de julio del año 2019, en donde será revisado dicho importe, de acuerdo a las necesidades económicas de la Institución y respetando el monto fijado por la Asamblea de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba. **3)** Poner en conocimiento al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, a fin de que se sirva tomar razón de lo aquí resuelto y plasmarlo en la boleta de aporte unificada. **4)** Hacer

saber a los Matriculados que mantengan deudas con el Colegio, que a los efectos de la determinación de la deuda anual devengada, por los aportes complementarios correspondientes a años anteriores a dos mil dieciocho, podrán regularizarla al valor actual del mismo, en la suma de quinientos pesos (\$ 500) cada uno, *hasta el treinta de abril del año dos mil diecinueve*. A partir de la fecha de vencimiento, se actualizará toda la deuda de aportes complementarios al nuevo valor del mismo. 5) Remitir copia de lo resuelto a las distintas Secretarías, Juzgados y Cámaras de la sede a fin de que se sirvan exhibirlo en un lugar visible. Protocolícese y archívese.-



DR. OSCAR F. PALACIOS
Tesorero

COLEGIO DE ABOGADOS
3ª CIRCUNSCRIPCIÓN
BELL VILLE CÓRDOBA



DR. JUAN CARLOS AGÜERO
Presidente